Ley 20.898 Título I

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Exento de Pago de Derechos Municipales)
VIVIENDA CUYA SUPERFICIE EDIFICADA

NO EXEDA DE 90 m2, CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A 1.000 UF
ACOGIDA AL ARTÍCULO 1º DEL TÍTULO I DE LA LEY Nº 20.898
(VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.725 D.O. 01.03.2025

DIRECCIÓN DE OBRAS - MUNICIPALIDAD DE : Temuco REGIÓN: Araucanía

N° DE CERTIFICADO		
PE-1378/2025		
Fecha de Aprobación		
03-07-2025		
ROL S.I.I		
2262-32		

⊙ URBANO	CRURAL

VISTOS:	
A)	Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898
B)	La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 2025/2536 de fecha 30-06-2025
C) D)	Los antecedentes exigidos en el Título I Artículo 2º de la Ley Nº 20.898. La exención de pago de derechos municipales establecida en el Artículo 2º de la Ley 20.898 según los antecedentes acreditados por el propietario y que constan en el expediente del literal B) anterior
V	El propietario tiene 65 años o más
	Uno de los residentes se encuentra inscrito en el Registro Nacional de la Discapacidad
RESUELVO	Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción Definitiva de la vivienda existente con una superficie de 32,23 m2 ubicada en TREMITI
	Condominio/Calle/Avenida/Pasaje
	N° 2089 Lote N° Manzana localidad o loteo TEMUCO
	sector de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta D.O.M, que forman parte del

2.INDIVIDUALIZACIÓN DEL INTERESADO

Z.INDIVIDUALIZACION DEL INTERESADO				
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.			
SERGIO BURGOS LAGOS				
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.			

3.INDIVIDUALIZACIÓN DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
CAROL ANDREA CASTILLO CARREÑO	INGENIERO CONSTRUCTOR	17.814.114-7

NOTA: Según letra C) artículo 2º de la Ley Nº 20.898 según Artículo 17º de la LGUC.

Urbano o Rural presente certificado de regularización

NOTAS:(PARA SITUACIONES ESPECIALES)

- 1. Cualquier diferencia del presente proyecto con la realidad, provocará la anulación del presente permiso.
- 2. NO se efectuó visita a terreno
- 3. El presente Certificado de Regularización aprueba PERMISO y RECEPCION SIMULTANEA en 32,23m² en primer piso. Completando un total de 32,23 m² destino vivienda.
- 4. CARPETA <u>1446/2025</u>. SOLICITUD N° <u>2536/2025</u>





MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ

DIRECTOR DE OBRAS (S)

FIRMA Y TIMBRE